

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 142-2014-CU.- CALLAO, 23 DE JUNIO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 457-2014-D/FCS (Expediente Nº 01013260) recibido el 05 junio del 2014, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la actualización del Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Enfermería de dicha unidad académica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde con lo establecido en los Arts. 4º Inc. b) y 12º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; concordante con el Art. 4º de la norma estatutaria; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el Estatuto;

Que, el Art. 11º de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, concordante con el Art. 12º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece que la Autoevaluación es uno de los procesos de evaluación de gestión pedagógica, institucional y administrativa, para el mejoramiento de la calidad educativa, que está a cargo de los propios actores de la institución educativa; su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos; en tal sentido, es un mecanismo a través del cual la comunidad universitaria, mediante un proceso de reflexión participativa, describe y valora su realidad; y es esencial para implicar a la comunidad universitaria en la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, por Resolución Nº 003-2011-CU del 10 de enero del 2011, se aprobó la Directiva de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, estableciendo en su numeral V. De la Conformación del Comité Interno de Autoevaluación y el Procedimiento de Tramitación, numeral 2, que dicho Comité estará conformado por el Decano (Presidente Ejecutivo), el Director de la Escuela Profesional (Presidente Operativo), el Jefe del Departamento Académico, el Director del Instituto de Investigación y un docente miembro del Comité Directivo del Instituto (para el caso de más de una Escuela Profesional), dos docentes de la carrera profesional correspondiente (preferentemente el Director de la Sección de Posgrado y Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria), un representante del tercio estudiantil, un representante de los graduados, un representante del personal administrativo de la Facultad; señalando el numeral 4. que los integrantes de dicho Comité son designados por un período de tres (03) años, designación que es irrenunciable y dependen jerárquica, administrativa y funcionalmente del Decano de la Facultad;

Que, con Resolución Nº 084-2014-CU del 07 de marzo del 2014, se actualizó el Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 31 de enero del 2014 al 30 de enero del 2017, integrando según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 156-2014-CF/FCS de fecha 08 de mayo del 2014, mediante la cual se actualiza la conformación del Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Enfermería de dicha unidad académica;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de junio del 2014; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, el **COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por el periodo comprendido del 31 de enero del 2014 al 30 de enero del 2017, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO	Presidenta Ejecutiva
Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ	Presidenta Operativa
Mg. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA	Miembro - Secretario
Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO	Miembro
Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR	Miembro
Est. LESLY ANGELA ARANCIBIA LUNA	Miembro
Grad. BERTHA ESTEFINA CANALES SEDANO	Miembro
Sra. NELLY MIRANDA HERRERA	Miembro

- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc CONEAU, Rector, Vicerrectores,  
cc. Facultades, EPG, dependencias académico – administrativas, ADUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.